



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 ABR 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de la obra de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en los Departamentos de Canelones, Florida y Montevideo;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2, del artículo 3º y numeral 1 del artículo 4º de la Ley de Expropiaciones N° 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”, ubicadas en los Departamentos de Canelones, Florida y Montevideo, de conformidad con la Planimetría General aprobada por Resolución N° 5.666 del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones

delegadas, de fecha 20 de junio de 2017, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Florida – 10ª Sección Catastral: Padrón N° 3.066; Padrón N° 9.393 y Padrón N° 11.603.-----

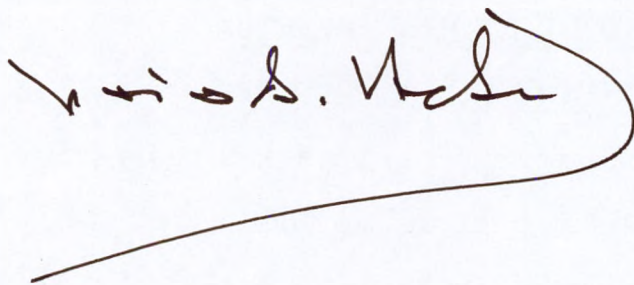
Departamento de Canelones - Localidad Catastral Progreso: Padrón N° 3.875.-----

Departamento de Canelones – Localidad Catastral Las Piedras: Padrón N° 77; Padrón N° 1.540; Padrón N° 1.542; Padrón N° 3.301 y Padrón N° 5.752.-

Departamento de Montevideo – Localidad Catastral Montevideo Rural: Padrón N° 406.168.-----

2º) Previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS